



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDS

Socabaya, de 19 de febrero del 2014

VISTOS:

El Informe N° 009-2014-MDS-A-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 105-2014-MDS de fecha 12 de febrero del 2014 se reconoce y felicita a los servidores que laboran en la Gerencia de Administración Tributaria, por su destacada labor al haber superado el incremento del 17% en la recaudación del Impuesto Predial durante el año Fiscal 2013, en el Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Fianzas - MEF y haber superado los niveles de recaudación tributaria en relación a los periodos anteriores.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 009-2014-MDS-A-GM-GAT, comunica que por error de redacción en el Informe N° 004-2014-MDS-A-GM-GAT de dicha gerencia, que motivó la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 105-2014-MDS se obvió incluir al señor HAROLD ENRIQUE PINTO REJAS, quien durante el año 2013 laboró en la Gerencia de Administración Tributaria brindando en forma eficiente el soporte informático, lo que amerita sea incluido en el reconocimiento otorgado por la Municipalidad a los servidores de la Gerencia de Administración Tributaria. Asimismo, señala que existe un por error de redacción en la resolución respecto al nombre del servidor Larry Berty Ardiles Cornejo (dice Cornejo Ardiles).

Que, el inc. 201.1) del Art. 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR al señor **HAROLD ENRIQUE PINTO REJAS** dentro de la relación de la Resolución de Alcaldía N° 105-2014-MDS, que **RECONOCE Y FELICITA** a los servidores que laboran en la Gerencia de Administración Tributaria, por su destacada labor al haber superado el incremento del 17% en la recaudación del Impuesto Predial durante el año Fiscal 2013, en el Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Fianzas - MEF y haber superado los niveles de recaudación tributaria en relación a los periodos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la Rectificación de Oficio del error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 105-2014-MDS de fecha 12 de febrero del 2014; en lo que respecta al nombre del servidor Larry Berty Ardiles, Cornejo conforme se detalla:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR (...)

DICE:

5. CORNEJO ARDILES LARRY BERTY

DEBE DECIR:

5. ARDILES CORNEJO, LARRY BERTY (...)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Melizza Vega
Vega

Abog. Melizza L. Vega Vega
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Ing. Weather Antonio...
ALCALDE